

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181722000239/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R321/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181722000239**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 09 de noviembre de 2022.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 08 de noviembre 2022 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000239**, consistente en lo siguiente: **"Hola buenas tardes Deseo el link o dirección electrónica a la página donde se encuentren los presupuestos asignados a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca del ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022"** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y oficio SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que la solicitante requiere el link o dirección electrónica a la página donde se encuentren los presupuestos asignados a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca del ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, es de indicarle que la información que solicita es del dominio público la cual se encuentra publicada en la página oficial de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 70, fracción XXIX y 71 fracción I, inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 10, fracción II y 19, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, mismos que a la letra establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

(...)

Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 10. Son obligaciones de los sujetos obligados en materia de acceso a la información, las siguientes:

II.- Publicar, actualizar y mantener disponible, de manera proactiva, a través de los medios electrónicos con que cuenten, la información a que se refiere la Ley General y esta Ley y toda aquella que sea de interés público;

(...).

Artículo 19. Los sujetos obligados, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, sin que medie solicitud alguna, la información a que se refiere el artículo 70 de la Ley General y la que les corresponda según el Catálogo de Obligaciones de Transparencia Específicas.

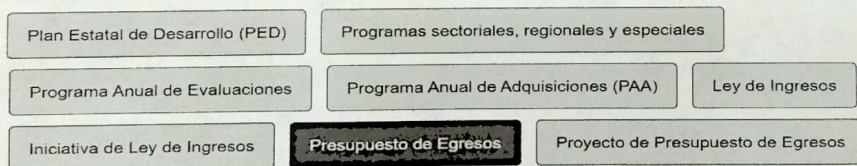
Además, se procurará la publicación en los medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión.

Los sujetos obligados deberán informar al Órgano Garante, cuáles son los rubros que no les sean aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éste último verifique de forma fundada y motivada la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

En razón de lo anterior y en cumplimiento a los dispositivos legales antes citados, se le informa al solicitante que la información requerida se encuentra publicada en el portal electrónico de esta Secretaría de Finanzas, mismo que para su consulta se proporciona la siguiente página electrónica:

https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco_programatico.html, específicamente en el apartado **Marco Programático Presupuestal**, como se visualiza a continuación:

Marco Programático Presupuestal



Asimismo, dará clic en el apartado **Presupuesto de Egresos**, y aparecerán los años que desee consultar, como se visualiza a continuación:

Presupuesto de Egresos

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
2020	2021	2022							

- Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020 (Publicación en el Periódico Oficial del Estado) 
- Decreto de presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020  

Una vez en este apartado dará clic en el año que desee consultar, y posteriormente en el apartado **Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca** y podrá consultar el presupuesto asignado a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, por ejemplo, en el año 2022, como se visualiza a continuación:

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Secretaría de las Mujeres de Oaxaca
Secretaría del Medio Ambiente, Energías y

18,745,909.95

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 08 de noviembre 2022 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000239**.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181722000239**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/321/2022
C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento
C.c.p. Expediente

SISC/ADMC.

Reviso: JLM